

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00342.

Demandante: Patrimonio Autónomo FC – Sistemcobro
Davivienda 2.

Demandado: Wilson Gutiérrez Buitrago.

Comoquiera que la abogada designada como curadora *ad-litem* acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos en tal calidad, el Juzgado,

DISPONE

Primero: RELEVAR del cargo a Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco y, en su lugar, designar a **Nohora Edilma Velásquez Melo** quien se ubica en la Carrera 8 n.º 11-39 Oficina 410 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico nohoravm@hotmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Segundo: COMUNICAR mediante marconograma o correo electrónico a la profesional del derecho que se relevó.

Tercero: REQUERIR a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 045, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García